

ESTERIOR.

NEGOCIOS DE MEXICO.

Se lee en el Memorial de Bourdeaux del 22 lo que sigue.

„Acabamos de recibir del capitán Viant, comandante del bergantín la *Annais*, noticias de Veracruz del 12 de Abril, época en que dejó aquel puerto. Mr. Deffaudis continuaba las negociaciones á bordo de la fragata la *Ephigénia* [de 64 cañones, mandada por Bazoche]. Había enviado su *ultimatum* al gobierno mexicano, en el que le anunciaba que todos los puertos de la república serian puestos inmediatamente en estado de bloqueo si no daba una satisfacción pronta á las reclamaciones del gobierno francés. El presidente Bustamante había respondido que no consentiría jamás, no á causa de la cuestion financiera [se sabe que el embajador francés reclamaba 800.000 pesos], la que consideraba como muy secundaria, sino porque rehusaba deponer á las autoridades mexicanas contra quienes la Francia había elevado quejas. Se fortificaba Veracruz á la salida del capitán Viant, y 400 ó 500 hombres estaban empleados en la fortaleza de San Juan de Ulúa. Mr. de Lisle, secretario de la embajada, permanecía en México, y no debía dejar aquella capital hasta el 13 de Abril, término fijado por el Baron Deffaudis para las negociaciones. Los franceses estaban muy tranquilos, y sus propiedades respetadas en todo el territorio mexicano, gracias al cuidado del presidente Bustamante, que había dirigido circulares á este efecto á las autoridades de las ciudades. Los negocios comerciales sufrían mucho por esta desavenencia en cuanto á la exportacion; pero las ventas de los efectos importados se verificaban con facilidad y ventaja. La opinion mas generalmente acreditada era que los mexicanos difícilmente soportarian el bloqueo mas de dos ó tres meses, y que con las pocas fuerzas de que pueden disponer no se atreverian á resistir á las fuerzas imponentes de Francia.”

Los diarios de Londres confirman estas noticias. Un corresponsal de la *Crónica de la mañana* le escribía desde Filadelfia el 19 de Mayo:

„Los elementos de discordia han llegado á madurar en el golfo de México. Las observaciones proféticas de Canning y de Huskisson se fundaban sobre un conocimiento real de las cosas y de los hombres. Una magnífica tentacion se ofrece á la ambicion colonizadora del mundo, porque los mexicanos son totalmente incapaces de gobernarse á sí mismos, y basta un pretexto de guerra para hacer desaparecer por siempre la república mexicana.”

El corresponsal refiere las diferencias de los Estados Unidos con México, los embargos que ha dado á este país, Tejas, y vuelve á ocuparse del objeto principal de su carta en estos términos:

„Lo que presagia sobre todo una convulsion en el gobierno de Bustamante, es la llegada de la flota francesa frente á Veracruz, y la actitud decidida de su comandante. El resultado probable será la toma de este puerto y de aquella fortaleza importante, lo que verificado hay razon para creer que México con sus ocho ó nueve millones de habitantes, vendrá á ser una co-

lonia francesa, aunque la mas fértil de las colonias.”

„Yo no pretendo darme por profeta; pero la situacion actual de los negocios permite suponer que una parte del territorio mexicano caerá bien pronto en poder de la Francia, y sé que mas de un hombre de estado de los eminentes de la América, creen firmemente un resultado semejante. Se puede fácilmente convencerse de ello despues de las últimas noticias del bergantín de los Estados Unidos la *Natchez*, que ha llegado á Pauzacola procedente de Veracruz. A su salida la flota francesa, compuesta de una fragata y cinco buques de guerra, se encontraba en Sacrificios. El ministro de negocios extranjeros de Francia había intimado á Bustamante el pago de 800.000 pesos, amenazándole con una declaracion de guerra en caso de rehusarse. El almirante francés no ha temido decir, que sitiaria y tomara á Veracruz si el gobierno mexicano no se sometía. Una consideracion importante es que los mexicanos están, segun se dice, profundamente irritados, y que han amenazado á los franceses con la espulsion del territorio y con la confiscacion de sus bienes. Si semejante animosidad continúa, la guerra vendrá á ser inevitable, y el puerto de Veracruz que domina todo el litoral del golfo, caerá en poder de los franceses. ¿Y dónde se detendrá su espíritu de conquista? ¿Se cree acaso que en las circunstancias actuales se contentarán ellos con ocupar á Veracruz? La historia y la experiencia demuestran lo contrario. Por consiguiente, se permitirá á las otras naciones que se ocupen de este negocio y que cesamen el valor de las quejas articuladas por la Francia contra el gobierno mexicano. Es preciso que estos agravios sean enormes para que el gobierno francés se haya atrevido á poner á México en la alternativa terrible de una guerra ó de una reparacion inmediata: es tambien muy extraño que se ignore en los Estados Unidos la verdadera naturaleza de los agravios del gabinete de París.”

„Si México llegase á ser alguna vez una colonia francesa, la preponderancia política pasaria ciertamente del lado de Luis Felipe, y un cesumen profundo de esta cuestion presentaria un grande interes diplomático, suponiendo que no sea ya tarde. Esta opinion domina del lado acá del Oceano. Podria ser siempre que los designios de la Francia sean honrados, moderados y conformes á la letra de los tratados. Si es así, las alarmas que son el objeto de las conversaciones en los círculos políticos de la América, pueden considerarse como desnudas de fundamento, y todo lo que se ha dicho en el particular no debería inspirar racionalmente ningun sentimiento de temor ó de celo á la Gran Bretaña ó á otras naciones europeas.”

Las reflexiones que terminan esta singular amplificacion trasatlántica son por fortuna tales, que disminuyen todo lo que hay de espantoso en la primera parte de dicha correspondencia. Por nuestra parte estamos convencidos de que el gobierno de S. M. Luis Felipe tiene demasiada moderacion en los negocios para pensar en las conquistas gigantes de que habla el escritor de la *Crónica de la mañana*. Por seductora que sea la adquisicion de 8 ó 9 millones de subditos, y por insinuante que se suponga

la corona de la Nueva España para la joven ambicion de los príncipes de Nemours ó de Joinville, la cuestion de Argel, las de Bélgica, de España y de Turquía, las de conversion del 5 prócsimo pasado, las de los caminos de hierro, las de las sociedades &c., &c., son ya bastantes grandes y demasiado espinosas para absorber toda la capacidad de nuestros diplomáticos, de nuestros economistas y de nuestros financieros. ¡Dios preserve á los hábiles dominadores de Argel de la idea de estender su imperio á dos mil leguas de la Francia hasta las playas de la California! Al recapitular lo que nos cuestan algunas leguas de terreno que la Inglaterra nos envidia sobre el litoral septentrional de la Africa, se tiembla de espanto á la sola idea de poseer á México. Si se nos diese por nada y sin cuestion al paso que se nos lleva, todavia seria un negocio detestable, y lo mejor que podia hacer S. M. Luis Felipe seria responder á los enviados de los mexicanos, lo que uno de sus predecesores contestó en otro tiempo á los enviados de los ginebrinos.

La sola consideracion digna de deducirse de todo este írrrago, es la siguiente: que los ingleses y aun los americanos tan prontos para demandar reparacion de sus menores injurias, tan exigentes y obstinados en sus reclamaciones pecuniarias ó diplomáticas, manifiestan un celo y una susceptibilidad excesivas cada vez que la Francia quiere hacer respetar su pabellon á sus derechos. ¿Qué seria, pues, buen Dios, si levántábase la Francia de la paz que conserva á tanto precio emprendiese seriamente continuar la obra gloriosa de Richelieu y de Luis XIV, de la república y del imperio!—[*Le National*.]

[Traducido para el Diario del gobierno.]

INTERIOR.

MEXICO, SEPTIEMBRE 15.

„El presidente de la república mexicana, á los habitantes de ella, salud: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Para subvenir á las actuales urgencias del erario nacional, el gobierno puede imponer en clase de arbitrio extraordinario, hasta el suma de cuatro millones de pesos, repartibles en todos los departamentos, y en ellos por clases, de la manera mas equitativa; á sabiendo pasar sobre las propiedades urbanas y rústicas, el comercio, las profesiones, los oficios, los capitales impuestos ó en giro, y sobre objetos de lujo.

Por tanto, mando se imprima, publique circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 8 de Junio de 1838.—*Anastasio Bustamante*.—A. D. Manuel Eduardo de Gorostiza.”

Y á fin de que el presente decreto tenga su debido cumplimiento, el Excmo. Sr. presidente, de acuerdo con el consejo de gobierno, ha tenido á bien acordar los artículos siguientes.

1º El arbitrio extraordinario á que se refiere el anterior decreto, se repartirá sobre las propiedades rústicas y urbanas, los capitales impuestos, los giros comerciales, los establecimientos industriales, las profesiones y ejercicios lucrativos, los sueldos y salarios, y los objetos de lujo. En decretos separados se fijarán las cuotas y los términos en que ha de ser impuesto el arbitrio sobre cada uno de sus objetos.

2º El total cobro de los arbitrios extraordinarios deberá estar fenecido á los seis meses contados desde la publicacion en cada lugar, de los respectivos decretos reglamentarios á que se hace referencia en el artículo anterior, dividiéndose las exhibiciones de cada contribuyente en tres plazos de á dos meses cada uno; pero en el primer plazo no comenzarán á colectarse los arbitrios sino hasta pasado un mes de la publicacion de este decreto, quedando destinado el mes primero á la formacion de padrones, y trabajos preparatorios de las oficinas.

3º El que exhiba dentro del primer plazo lo que corresponda á los tres, por cualesquiera de los objetos gravados, obtendrá en su favor la baja de seis y cuarto por ciento sobre el total que debiera pagar.

4º El gobierno, con conocimiento de la cantidad, que concluidos los seis meses señalados en el artículo precedente, aun falte para el completo de los cuatro millones decretados, repartirá esa falta con arreglo á las bases determinadas por el congreso general.

5º Las oficinas que recauden el arbitrio extraordinario, serán las mismas que recaudaron las contribuciones directas decretadas en 30 de Junio, 5 y 7 de Julio de 1836.

En los pueblos donde no haya empleado alguno en rentas, el respectivo administrador nombrará recaudador de su confianza y responsabilidad.

6º La actual administracion general de contribuciones directas de México, quedará de principal del departamento de este nombre, y se dividirá en cinco secciones, una de pura contabilidad, y las restantes recaudadoras, para facilitar la cobranza.

La seccion primera será la central: tendrá por jefe inmediato al comador principal, y sus atribuciones las siguientes. Primera: llevar la cuenta particular de la administracion. Segunda: coleccionar de las administraciones subalternas los datos necesarios para formar por ramos un estado de los productos mensuales del departamento. Tercera: deducir de los padrones locales, el general del departamento. Cuarta: revisar las cuentas de los administradores subalternos, para el solo efecto de ver si están arregladas. Quinta: ejecutar todas las demas operaciones que ocurran, relativas á contabilidad, y á la concentracion de noticias de todo el departamento.

La seccion segunda recaudará el arbitrio sobre fincas rústicas y urbanas, y sobre capitales impuestos.

La seccion tercera recaudará el arbitrio sobre giros mercantiles.

La seccion cuarta coleccionará el arbitrio sobre profesiones y establecimientos industriales.

La seccion quinta coleccionará el arbitrio sobre salarios, y sobre los objetos de lujo.

7º El administrador principal, de acuerdo con el contador, distribuirá los trabajos de las secciones á los empleados que juzgue necesarios para cada una, encargándola al empleado que merezca su confianza, el cual hará las funciones de contador de la seccion, con responsabilidad pecuniaria á los jefes, firmando los documentos que pertenezcan á la seccion.

8º Cada seccion llevará el libro ó libros auxiliares que fueren necesarios, para